



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

C E R T I F I C O: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión Extraordinaria, de 10 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA CREACION DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS EVENTUALES O DE CONFIANZA, ASI COMO SUS RETRIBUCIONES (EXPTE 9995/23)

Este asunto ha sido dictaminado favorablemente con 8 votos a favor del PP y 7 abstenciones (3 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP) por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 5 de julio de 2023.

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (13 PP) y 11 abstenciones (5 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El mantenimiento de los puestos del personal de confianza en las siguientes condiciones:

- 1) Nº de puestos:** CUATRO
- 2) Clase:** De confianza
- 3) Funciones:** Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área a la que se adscriban y con los Concejales Delegados de las distintas Áreas.
- 4) Retribución anual de cada puesto:** 32.754,96 € anuales (2.339,64 €/mes X 14 PAGAS).
- 5) El coste total del personal eventual es el siguiente:**

PERSONAL CONFIANZA AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	RETRIBUCIÓN ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL (14 PAGAS)
PERSONAL DE CONFIANZA	32.754,96 €	2.339,64 €
PERSONAL DE CONFIANZA	32.754,96 €	2.339,64 €
PERSONAL DE CONFIANZA	32.754,96 €	2.339,64 €
PERSONAL DE CONFIANZA	32.754,96 €	2.339,64 €
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DE CONFIANZA	131.019,84 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGURIDAD SOCIAL ESTIMADA	40.844,44 €
TOTAL COSTE DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL	171.864,28 €

SEGUNDO.- El presente acuerdo producirá eficacia conforme a lo dispuesto en el art. 39 de la LPACAP.

TERCERO.- Para una mejor gestión y eficacia en el ejercicio de funciones, la Alcaldía adscribirá a las personas nombradas a las distintas áreas pudiendo otorgarle otras funciones o tareas conforme a su naturaleza jurídica.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en la página web del Ayuntamiento, en los términos del Art. 104.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, junto con sus retribuciones.

QUINTO: Las retribuciones del personal eventual se actualizarán de forma automática en los mismos términos que establezca la Administración del Estado para los funcionarios.

SEXTO: En la plantilla y RPT, se desarrollan y concretan las características jurídicas de los puestos reservados a personal eventual, determinándose en el presupuesto general del Ayuntamiento para el presente ejercicio, las retribuciones de los mismos.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE

SECRETARIO GENERAL